



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco: N°145.-

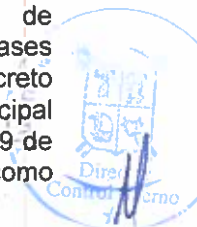
DECRETO EXENTO N°1007.-
LITUECHE, 06 de Agosto de 2020.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La situación económica acreditada por la Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante Informe Social N°445 de fecha 5 de agosto de 2020.
- El Decreto Alcaldicio 2484 de fecha 27 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020, área gestión.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitida por la DAF.
- El oficio N° 1777 de fecha 16 de Febrero de 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informe Sociales.
- La receta y boleta N°1211405421 que certifica el pago de medicamentos.
- El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de julio de 2020, que designa al Director de Transito como Secretario Municipal subrogante.
- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019- NCOV).
- Decreto N°6 de fecha 06 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que Modifica Decreto N°4, de 2020.
- Dictamen N°3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N°106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N°104, de 2020.
- Resolución Exenta N°814 de fecha 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que Dispone de medidas Sanitarias que indica.
- Resolución Exenta N°180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone de Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo de 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la ley N°19.886, le y de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 14 de noviembre de 2018, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda Social, para reembolso de examen médico a don Gustavo Bustamante Bustamante, cedula de identidad [REDACTED] con domicilio en Sector de Ranquico s/n de la comuna de Litueche, por un monto de \$66.480.-

2. IMPUTESE: el presente gasto al ítem Presupuestario "Asistencia Social para personas Naturales" 24-01-2018.

3.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Administración, Finanzas para su conocimiento y fines.

4.- GENERESE, el cheque a nombre de Gustavo Bustamante Bustamante, cedula de identidad N°9.853.042-8

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**



**ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)**



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

✓
CSM/ACR/RPV/YMM/ymm.
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

